

Guadalajara de Buga, 17 de diciembre de 2024

DE: MARIA DORIS CAMACHO RICO
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PARA: TODOS LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.

ASUNTO: REFORMA PENSIONAL LEY 2381 DEL 16 DE JULIO DE 2024

En atención en la expedición de la Ley 2381 del 16 de julio de 2024 "*mediante la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común y se dictan otras disposiciones*" (reforma pensional), y su entrada en vigencia a partir del 1 de julio de 2025, la Secretaría de Desarrollo Institucional invita a todos los funcionarios a que tramiten ante su fondo de pensiones actual, el extracto de aportes y semanas cotizadas a la fecha para que se proceda de manera particular en cada caso de acuerdo a los apartes de la reforma pensional que se citan a continuación:

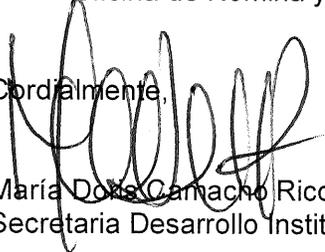
- Serán objeto de aplicación de la Reforma Pensional todos aquellos hombres que al 1 de julio de 2025 tengan menos de 900 semanas cotizadas a pensión y aquellas mujeres que al 1 de julio de 2025 tengan menos de 750 semanas cotizadas a pensión.
- Régimen de transición, aplicará a aquellos hombres que al 1 de julio de 2025 tengan cotizadas 900 semanas o más y aquellas mujeres que la 1 de julio de 2025 tengan cotizadas 750 semanas o más cotizadas al sistema general de pensiones, por lo que seguirán cobijados por los términos de la Ley 100 de 1993 y seguirán cotizando a pensión bajo el "régimen tradicional".
- Oportunidad de Traslado, para aquellos trabajadores que al 16 de junio de 2024 se encuentren a menos de 10 años de cumplir su edad de jubilación (62 años para hombres y 57 años para mujeres), y tienen hasta el 30 de junio de 2025 para cumplir las 900 semanas de cotización hombres y 750 semanas de cotización mujeres, pueden recibir la doble asesoría para trasladarse del fondo público al privado o viceversa y de esta manera quedar en régimen de transición.
- El nuevo sistema pensional de la Ley 2381 de 2024 está constituido por 4 pilares, de los cuales hay uno llamado contributivo, en el cual están incluidos todos

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

aquellos trabajadores que cotizan el sistema general de seguridad social en pensiones, pero con las siguientes particularidades:

- Los trabajadores que tengan un salario entre 1 y 2.3 SMLMV tendrán como administradora de pensiones a COLPENSIONES.
- Los trabajadores que tengan un salario superior a 2.3 SMLMV, la primera parte será administrada obligatoriamente por COLPENSIONES, y para la administración de los aportes superiores a 2.3 SMLMV el trabajador que en la actualidad se encuentre afiliado a COLPENSIONES deberá escoger una Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI), que se conoce hoy día como fondo privado de pensiones para que administre esos recursos.
- La elección de la ACCAI es libre de cada trabajador por lo que deberá hacer el trámite de forma personal y reportar a la oficina de nómina y prestaciones sociales a través de comunicación escrita adjuntando comprobante de afiliación a la ACCAI antes del 15 de enero de 2025.
- Aquellos trabajadores que tengan un salario que supere los 2.3 SMLMV y que en la actualidad se encuentren afiliados a un fondo privado de pensiones, NO deben hacer trámite alguno, en virtud que su fondo privado en el debido momento hace el traslado de los recursos a COLPENSIONES y sigue administrando los recursos restantes.
- Para aquellos empleados que decidan hacer un aporte voluntario a pensión también pueden hacerlo a través del ACCAI de su preferencia.
- Las dudas que pudieran llegar a presentarse al respecto, serán atendidas en la oficina de Nómina y Prestaciones Sociales.

Cordialmente,


 María Dolores Camacho Rico
 Secretaria Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Marulanda Rodríguez	Profesional Universitario 219 01	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 [alcaldiadebuga](#)
 [AlcaldiaBuga](#)
 [alcaldiadebuga](#)
 dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co